



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 779/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-41/2024, caratulado: "FERRARI ISMAEL SOLICITA CONTRATACIÓN DE SACK ENZO FRANCO SAMUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Informática, Señor Ismael FERRARI y el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitan la contratación del Señor Enzo Franco Samuel SACK, DNI n.º 45.387.198, domiciliado en Barrio Quijano, Casa n.º 5 de esta ciudad, para cumplir tareas de Instalación de redes internas de internet y comunicaciones, desarrollo de planteles externos de sistemas de comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, montaje e instalación de antenas, trabajo en altura y otras tareas vinculadas al desarrollo de redes de comunicación que se le soliciten, en el ámbito de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Modernización, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 21 de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, por tal prestación el Señor SACK percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 21 de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Enzo Franco Samuel SACK, DNI n.º 45.387.198, domiciliado en Barrio Quijano, Casa n.º 5 de esta ciudad, para cumplir tareas de Instalación de redes internas de internet y comunicaciones, desarrollo de planteles externos de sistemas de comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, montaje e instalación de antenas, trabajo en altura y otras tareas vinculadas al desarrollo de redes de comunicación que se le soliciten, en el ámbito de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor SACK, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 779/2024

horarios determinados por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal